

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 64 -2017-MDCC

CERRO COLORADO,

11 ABR 2017

VISTOS

El Oficio N° 093-2017 GRA-GRE-UGEL AN DIE N° 40054 "J.D.Z. y J", emitido por la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui", Hoja de Coordinación N° 069-2017-MAM-GOPI-MDCC, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Secretaría General, N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la norma Técnica denominada "Normas para la ejecución del Mantenimiento de locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", cuya finalidad es establecer las normas técnicas que desarrollen las etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades, así como las disposiciones complementarias y formatos necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional;

Que, asimismo el artículo 5.2.12 de la mencionada norma, prescribe que el Comité Veedor es responsable de la veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento, así también el artículo 6.5.5 de la citada norma, señala que el mismo, estará conformado entre otras personas por la máxima autoridad donde se ubica el local escolar o un representante designado por el;

Que, mediante Oficio N° 093-2017 GRA-GRE-UGEL AN DIE N° 40054 "J.D.Z. y J", la directora de la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui", solicita se designe al miembro integrante por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la mencionada Institución Educativa;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 069-2017-MAM-GOPI-MDCC la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, indica que existen varias Instituciones Educativas que vienen solicitando la designación del representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para ser miembro del comité veedor para el Programa de Mantenimientos 2017, por lo que solicita se formalice dicha designación a fin de dar respuesta a las Instituciones Educativas solicitantes;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ARQ. FREDDY DINO TORRES LIMA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la Institución Educativa N° 40054 "Juan Domingo Zamácola y Jáuregui", en representación del Sr Alcalde de esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arq. Freddy Dino Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte remita la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto de que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE